



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00377-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Cooperativa De Créditos Medina En Intervención - Coocredimed En Intervención.*
Demandado: *Jattin Vellojin Sandra Edith.*

Téngase en cuenta que la demandada **SANDRA EDITH JATTIN VELLOJIN** se notificó del auto que admitió la demanda en su contra, de manera personal el 08 de octubre de 2021, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda y presentó medios exceptivos.

Se reconoce personería a la abogada **PAOLA PATRICIA PACHECO JATTIN** como apoderada de la demandada **SANDRA EDITH JATTIN VELLOJIN**, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto, a quien se le advierte que deberá acatar los deberes del artículo 78 del Código General del Proceso, en particular el consagrado en el numeral 14 de la norma en cita y en su debida oportunidad, observando lo dispuesto en los artículos 80 y 81 ibídem.

De las excepciones de mérito incoadas por el extremo pasivo, se corre traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 1º del artículo 443 del Código General del Proceso. Secretaría controle el término aquí conferido, vencido el cual ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1).

OABA.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e3fa41c2135e6156e83c6989b64007a06acaef74ac245f05bd063c11dcd5592

Documento generado en 09/12/2021 06:18:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>